## CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nº 96

En Cabildo, siendo las 11.55 horas del día jueves 11 de abril 2019, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Liliana Romero, Ignacio Miranda, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

## ASISTENCIA DIRECTIVOS

1.- Francisco Ahumada Administrador Municipal2.- David Donoso Abogado Municipal

Asiste también Abogado Mauricio Navarro.

## TABLA:

1.- INFORME DE LA FISCALIA ECONOMICA SOBRE ENVIO ANTECEDENTES DE LA SUSPENDIDA ADJUDICACION DE LA LICITACION DE ASEO DOMILIARIO, POR ALERTA DE CHILE COMPRA.

Alcalde da apertura a la Sesión señalando: En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.



Alcalde señala que tal como lo había pedido la Fiscalía Económica se ha hecho presente en el Concejo, representada por dos funcionarios la Abogada Sra. Jimena Castillo con vasta experiencia en Licitaciones Municipales de Residuos y Públicas en general y el Subjefe de la Fiscalía Económica Sr Alejandro Domic.

Alcalde recuerda que la petición de Concejo extraordinario fue a raíz del envío de todos los antecedentes de la Licitación de Aseo Domiciliario para la revisión de este organismo, ante una alerta del Observatorio de Chile Compras y la decisión del Concejo de suspender el proceso de Adjudicación a la espera de dicho pronunciamiento.

Alcalde refiere que los profesionales nos vienen a informar e indicarnos los pasos a seguir.

Inicia la intervención el **Sr Alejandro Domic** Sub-Jefe de la División Antimonopolio de la Fiscalía quien realiza las presentaciones de rigor y señala que para la Fiscalía esta función ha sido una labor histórica que se ha ido adecuando en el tiempo.

Sr Domic agradece la oportunidad de contacto con el Concejo y destaca que el envío de los antecedentes fue un hecho que facilitó el trabajo de la Fiscalía. Acto seguido señala que comenzara por el final de su exposición, señalando primero cuáles son las facultades de la Fiscalía, "que pueden hacen, que no pueden hacer y porque están acá".

Señala el **Sr Domic** que en primer lugar, la Fiscalía es un organismo persecutor; su principal función es identificar ilícitos contra la libre competencia y llevarlos a juicios ante los Tribunales de la Libre competencia. Como organismo no toman decisiones, no sancionan, no aplican multas. Sin embargo, existen otras facultades adicionales que les permiten actuar preventivamente; para ello tenemos otros mecanismos (no contenciosos) para aplicar donde hay riesgos, primero se determinan las condiciones y se señala cuando se pueden llevar a cabo ciertos procesos.

Sr Domic señala que en aquellos casos donde <u>podemos</u> descartar riesgos, <u>podemos archivar una Investigación.</u>
Sea porque no había riesgos o porque esos riegos han desaparecido en el proceso que había ante la fiscalía.



Continúa Sr Domic que luego de variadas experiencias con los municipios, incluyendo a algunos que se sancionaron, el Tribunal, estableció las Instrucciones Generales las que son vinculantes y a través de ello se obligo a la Fiscalía a la revisión de todas las Bases de Licitaciones y los municipios estaban obligados a cumplirlas y teníamos que revisar todas las Bases de Licitación.

Posteriormente a solicitud de la misma Fiscalía económica, esta revisión hoy no se realiza y nos quedamos <u>con el filtro</u> de las denuncias de privados y las alertas de Chile compra.

Continua el Sr Domic, que hay que indicar que se está acá por la alerta de Chile compra que detectó el riesgo, se lo comunico al Municipio y la municipalidad actuó proactivamente y envió los antecedentes a la Fiscalía Económica. Ahora bien lo que se quiere explicar ahora son los criterios para identificar que hay riesgo los que serán expuestos por la Abogada Castillo.

A continuación toma la palabra a la Abogada Jimena Castillo, quien inicia la exposición señalando que el Observatorio de Chile compra hizo la advertencia a la Municipalidad de Cabildo que en dicha Propuesta de Aseo Domiciliario se estaba Licitando un conjunto de Servicios, de Recolección, de Barrido y la Disposición final. Los dos primeros el Barrido y la Recolección en comuna pequeñas como Cabildo, no tendrían problemas se Liciten juntos o por separado, pero si lo habría en la Disposición final, porque es una infraestructura esencial y existen riesgos que se puedan producir abusos de parte del dueño del vertedero. Los riesgos son los problemas de tarifas, en particular en la comuna de Cabildo donde hemos observado que no hay pesaje, tampoco hay tarifas publicadas y lo que se estaría vulnerando con ello es la *Instrucción N° 3 que se aplica a la Disposición final.* 

Lo anterior con el objeto de que no haya a discriminación en tarifas, no se puede discriminar en precios, se tiene que cobrar a todos lo mismo. Este es el principal problema que existiría en esta Licitación de Cabildo. Problema concordado con Chile compras.



Concejal Romera, consulta por la pertinencia del uso del Vertedero Quillota-La Calera en esta Licitación de Cabildo.

Sr DOMIC señala que el tema del uso del vertedero, debe estar señalado en las Bases de la licitación, antes de la presentación de Ofertas. Para la revisión del Contrato actúa La Contraloría. Es relevante saber, como se logra que no se produzcan barreras de competencia económica es la preocupación de la Fiscalía. El Vertedero de Quillota estaría cerrado.

Concejal Romero, consulta si se debe tener la Autorización o Informe del S.E.A. Se explica que depende del tipo de vertedero, pero si se debe contar con un recinto autorizado.

En este caso, <u>responde la Abogada que si se dice en esta</u> <u>Licitación que se debe disponer en el vertedero de Cabildo.</u> <u>Esta es también, una limitación de la Propuesta de</u> <u>Cabildo.</u>

Sr Domic señala que en los casos donde haya un solo Vertedero debe haber también condiciones de libre competencia y esto no ocurre en la Licitación de Cabildo. Debe haber vertederos alternativos.

Abogado Navarro, explica que una de las deficiencias de la Licitación es el Vertedero, pero la idea es que se deben respetar todos los criterios de libre acceso, en igualdad de condiciones.

Concejal Alvarado, consulta si es el único riesgo que se identifico? Responde el Sr DOMIC, que hubo otras de tipo administrativos, tales como el tiempo de la Licitación en la presentación de ofertas, plazo corto, favorece a quienes conocen el rubro, las empresas deben tiempo para analizar las condiciones en que estarían operando.

Abogada Castillo señala que existe el Instructivo N° 2 que te da las pautas sobre los plazos y la presentación de las ofertas.



Concejal Romero, consulta por los plazos en Chile Compra, consulta también sobre el traslado de la basura a Quillota. Se responde que tendrían que tener la Autorización y debe estar en las Bases.

Administrador Municipal explica el uso del plazo mínimo del Portal.

Concejal Vera, consulta que pasaría si la empresa que se adjudica va a dejar la basura a otra comuna?

Alcalde consulta sobre el porcentaje que se aplica para fijar la Garantía y sobre qué? La respuesta es que se aplica sobre el valor del Contrato. Se responde que el criterio a usar es tener los recursos en caso de que el Contratista no cumpla, la pregunta es ¿cuánto costaría a la Municipalidad contratar el servicio cuando se tenga que reemplazarlo ¿Depende de cuánto cuesta a la municipalidad reponer el servicio.

Concejal Alvarado, aclara los conceptos que se han vertidos hasta el momento.

Abogada Castillo propone que se realice la Licitación en conjunto y por separado y que cada uno elija como postular. Luego se revisa lo que es más conveniente para la municipalidad.

Abogado Navarro hoy no está prohibido de Licitar en conjunto, salvo que se reguarden los principios de libre acceso que no haya barreras de acceso.

Concejal Pinilla, consulta por el valor de la Garantía, se responde que en este caso no era relevante.

Abogada Castillo plantea que el Criterio de evaluación del precio en este caso es bajísimo, si quiere dar mayor relevancia se debe incrementar necesariamente. Todo debe estar en las Bases, no debe haber ningún indicio de discriminación, el oferente debe saber cómo voy a competir.



Concejal Sánchez, consulta que se hará en este caso en particular.

Se indica por el **Sr Domic** que en el Documento que nos harán llegar se explicaran los criterios ya señalados en la presente reunión.

Concejal Alvarado, consulta por la existencia de otra barrera de la libre competencia. Se responde que es también el corto tiempo estipulado de la Licitación para la presentación de ofertas.

Abogado Donoso, consulta si lo que se ha dicho se hará llegar por oficio. Se responde que de acuerdo a las facultades no es posible, porque estas son Denunciar al tribunal o archivar la Investigación.

Administrador Municipal consulta entonces ¿cuál es el camino a seguir?

Sr Domic y Abogada Castillo comprometen el envío de Informes de otros casos similares para guiar los pasos posteriores para que no haya una demora excesiva.

**Alcalde** agradece la presencia de los profesionales de la Fiscalía Económica.

Alcalde solicita la incorporación del Tema a la Tabla de la presente Sesión Extraordinaria:

## 2.- RESOLUCIÓN DEL CONCEJO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN SUSPENDIDA DE LA LICITACIÓN DE ASEO DOMICILIARIO DE LA COMUNA DE CABILDO.

Analizado el tema por el Concejo se autoriza al Alcalde en forma unánime y sin objeción para incorporar dicho tema a la Tabla.



Acto seguido el Alcalde propone levantar la suspensión de la Adjudicación y revocar el proceso hasta la Etapa previa de la Elaboración del Análisis Informe técnico económico, por ser una Licitación de alta complejidad.

Lo anterior, considerando que se trata de una Licitación superior a los 500 UTM y que el error estaba en las Bases Administrativas y técnicas publicadas y además teniendo presentes las observaciones formuladas por la Fiscalía Económica en esta reunión de Concejo que se resumen en las siguientes:

- Se observa que es una Licitación pública de un <u>conjunto</u> de Servicios de Recolección, de Barrido y la Disposición final. (Se debe llamar a Licitación por ambas opciones, separadas y en conjunto).
- 2. Existencia de la limitación en las Bases de la propuesta sobre la disposición de las basuras que solo se puede llevar al Vertedero de Cabildo.
- 3. Existe ausencia de pesaje de la disposición final y publicación de tarifas del Vertedero de Cabildo.
- 4. Hay otras observaciones administrativas, tales como poco tiempo disponible para la presentación de Ofertas que afecta la libre competencia.
- 5. Se establece un bajo porcentaje al Precio como variable de la Evaluación de la Propuesta. Si ese es el factor más importante para el Municipio se debe necesariamente incrementar.
- 6. Que todo lo relativo a la Licitación, debe estar publicado en las Bases para que no haya ningún indicio de discriminación.



Concejo en pleno aprueba la moción del Alcalde en forma unánime y sin objeción.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 12.51Horas.

TERESA MONTERO CARVAJAL SECRETARIA MUNICIPAL ALBERTO P. ALIAGA DIAZ IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL

LILIANA ROMERO TORO CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL

MARJO ALVARADO OSORIO
ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL

TERESA PINILLA DELGADO CONCEJAL

